



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

La trascendencia pública de los aberrantes hechos criminales ocurridos en Río Colorado y Cipolletti ha puesto en el tapete, junto al tema del déficit de seguridad que vive la sociedad rionegrina, un aspecto de esta problemática que estaba latente en el conocimiento popular y cuya dimensión se hace evidente a partir de las investigaciones de estos crímenes llevadas a cabo por instancias ajenas a la repartición policial.

Nos referimos a la presunción de que distintos niveles de los cuadros policiales provinciales estarían relacionados con hechos de carácter delictivo, cuando no hasta incursos en los mismos ya sea por su comisión o por omisión de los deberes propios de la tarea policial o por el grado de connivencia con personas vinculadas con hechos delictuosos.

Las conclusiones (16 puntos) a las que arribó la Comisión Legislativa Especial Investigadora para el caso Sorbellini-Laguna fue una de las primeras evidencias indicatorias de que algo no estaba funcionando bien en la repartición policial y una primera interpretación permite presuponer que policías relacionados con ese caso no actuaron correctamente. Las actuaciones de la Comisión y las denuncias penales y administrativas oportunamente elevadas tras la conclusión de las investigaciones lo ratifican.

Como corolario, la denuncia penal presentada por el Ministerio de Gobierno por presunta asociación ilícita de parte de personal policial que intervino en la investigación del triple crimen de Cipolletti no deja margen de dudas.

Y los hechos no se agotan en estos casos recientes. Queda todavía en el recuerdo de la ciudadanía el crimen de Freddy Pazos, cometido por dos suboficiales que hoy cumplen su condena. Quedó en la incógnita la muerte del oficial Moreira Pedrozo cuya investigación dio lugar al procesamiento de dos oficiales que resultaron liberados por falta de acusación fiscal. Lo que si permanece en la memoria colectiva es la constatación de que un espíritu de cuerpo rodeó estas investigaciones procurando excluir de los hechos a los policías inculpados.

Están en el conocimiento de todos las recientes denuncias contra un jefe policial por casos de abigeato que dieron lugar a su traslado.

En suma, cada día las sospechas de situaciones de corrupción que involucra a personal policial se corporizan ante el conocimiento de hechos concretos que comprende tanto a oficiales como a subalternos.

Si bien es cierto que la sospecha se debe compadecer con la realidad a través de la instancia judicial pertinente,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

hay una constante en todos estos casos y es que siendo la Policía Provincial el auxiliar natural de la Justicia en la etapa investigativa y sumarial, la morosidad y dificultades que se presentan en la resolución de causas que involucran a policías, parecerían tener su razón en una suerte de omnipresente solidaridad corporativa a favor de los inculpados que se impone en la mayoría de las mismas, lográndose dilaciones y orientaciones procesales que al final concluyen en vía muerta.

Podemos citar en tal sentido la reciente situación planteada en una causa en la que están imputados oficiales superiores que golpearon a periodistas y en la que, durante la declaración de testigos, el personal subalterno declarante manifestó olvido de lo acontecido, motivando que el juez de la causa formulara una severa advertencia por esa actitud a todas vistas mendaz y consecuente con ese mal interpretado espíritu de cuerpo.

La convocatoria a la intervención de la Policía Federal en el caso del triple crimen de Cipolletti dejó como resabio la certeza, luego corroborada por la denuncia del Ministro de Gobierno, de que en este crimen hay personal policial muy comprometido y, más allá de las manifestaciones de deseos expresadas por la conducción de la fuerza y de las medidas preventivas adoptadas con el pase a disponibilidad de algún personal, la realidad es que se hace evidente que hay un cierto nivel de corrupción enquistado en la policía provincial, por posibles vínculos con distintas formas de criminalidad relacionadas con el tráfico de narcóticos, la sustracción de automotores y la prostitución, entre otros.

La ausencia en la estructura policial de un área específica de control de sus integrantes, como son las tan difundidas divisiones de Asuntos Internos que nos traen las seriales de televisión, nos lleva a pensar que ésta es una de las principales causales por las que ha sido posible que se llegara a una situación de esta magnitud en la fuerza policial rionegrina.

Ha trascendido, por la difusión de las iniciativas y las presentaciones realizadas en distintas localidades, una serie de medidas que está tomando la Repartición Policial en torno al tema Seguridad y es muy plausible el llamado "Plan de Prevención y Seguridad con Participación Comunitaria" que se piensa instrumentar para contrarrestar los índices de criminalidad a que se ha llegado en el territorio provincial, como también lo es el propósito de exigir niveles universitarios en el personal de oficiales. Pero hay algo concreto detrás de estos anunciados propósitos: no traducen una verdadera vocación de cambio que implique una profunda purga de los cuadros comprometidos, relacionados o sospechados de vinculación con casos delictuosos.

No es posible determinar ni detectar el grado de corrupción que hay en las filas policiales. Y lo hasta ahora



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

llevado a cabo por su conducción no ha satisfecho los reclamos que desde todos los sectores se levantan en torno a este problema que se impone por sobre todos los otros aspectos de la actividad policial.

Si la corrupción existe y no se extirpa, de nada sirve, de nada valen todos los programas de prevención que se pretendan instrumentar.

El punto central del problema reside pues, en detectar y determinar el grado de corrupción que se habría infiltrado en la estructura policial y la capacidad de expansión que esta situación arrastra en si misma.

La ejemplaridad como forma del ejercicio del mando y del sostenimiento de la disciplina a través del respeto irrestricto a la ley, de la vocación de servicio, del deber cumplido, de la abnegación y del sacrificio hasta la ofrenda de la propia vida, otrora valores de referencia paradigmática en este tipo de estructuras jerárquicas, ha dado paso a otro tipo de actitud funcional: la búsqueda del beneficio inmediato, de la utilidad económica, de la ganancia fácil y sin más esfuerzo que la permisibilidad, la vista gorda y hasta la protección de cierta forma de actividades ilegales que reportan continuos y crecientes beneficios.

Este esquema actitudinal se multiplica en la medida que las formas criminales que lo sostienen adquieren mayor consistencia económica. Es así que el tráfico de drogas ha hecho pie en las grandes ciudades y desde éstas está extendiéndose paulatina y progresivamente por todo el territorio al vencer, a través del soborno y la complicidad de quienes tienen el deber de combatirlo, las pocas resistencias que la sociedad puede generar para detenerlo.

De este proceso todos los indicadores apuntan a señalar, al igual que lo que acontece en el resto del país y en otras latitudes, que el crecimiento de la corrupción en las instituciones policiales se despliega en forma geométrica una vez que se ha enquistado en las mismas.

Por supuesto que los niveles que se dan en la Provincia no habrían alcanzado tan dramática magnitud por cuanto tenemos la certeza de que la casi totalidad de su personal policial no se ha corrompido. Pero, ¿Por cuánto tiempo aún...?

Las características específicas de este tipo de reparticiones sustentadas en las jerarquías, la obediencia y el espíritu de cuerpo, son los andariveles propicios para que las condiciones anormales, las desviaciones de conducta y los hechos ilegítimos, se oculten, se protejan y no trasciendan del propio sistema, generando una moral autónoma y distinta de la que la sociedad espera de las mismas.

Es por ello que, como una forma de dar solución



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

inmediata a este grave problema que afecta no sólo a la repartición sino y principalmente a la seguridad ciudadana y a la actuación de la justicia criminal, es que propiciamos, a través del presente proyecto, que el Poder Ejecutivo disponga la intervención de la Policía Provincial en su Comando Superior, incluyendo la de la Subjefatura y la de la Plana Mayor Policial, extendiendo esta medida extraordinaria a las Jefaturas de las Unidades Regionales y de aquellas Unidades de Orden Público en la que la gestión policial esté bajo sospecha, como son los casos de Cipolletti, Río Colorado y Bariloche.

No abrimos juicio sobre la conducta de quienes hoy conducen la institución policial. Por el contrario, sabemos que se trata de muy dignos y meritorios funcionarios policiales que han alcanzado las máximas responsabilidades con un historial intachable y que su designación fue la más acertada que realizó el Poder Ejecutivo pero, lamentablemente, debemos resaltar que no han podido dar solución a este problema que enfrenta la repartición, precisamente por las limitaciones que les impone el sistema en el que se han desempeñado desde siempre. Pretender que los trapos se laven en casa no es el camino correcto para enfrentar este problema.

La toma de las decisiones drásticas que se necesitan no puede quedar al arbitrio de quienes mantienen vínculos de camaradería y de vidas e historias compartidas, lo que mengua la capacidad resolutoria, la imparcialidad y el rigor que se imponen para enfrentar este problema. Es por ello que la intervención como instrumento garantiza un aspecto esencial de su implementación: la ausencia de compromisos y relaciones entre quienes deben aplicar las medidas correctivas y quienes deben ser expurgados.

Creemos que esta medida contribuirá a fortalecer la hoy menguada confianza que la ciudadanía tiene para con la institución policial y servirá además para demostrar la responsabilidad que le compete al gobierno provincial en torno a tan grave situación, actuando con la capacidad y decisión que las circunstancias sociales imponen.

Ya hay experiencias en casos similares. Tenemos como ejemplo la intervención de la Policía Bonaerense dispuesta por Decreto 4506/97 con el fin de reorganizar la fuerza.

Una medida similar puede ser llevada a cabo por el gobierno rionegrino convocando para su instrumentación a un equipo de personas con sólidos conocimientos y competencia en materia penal, con autoridad, probidad y capacidad organizativa, que no tengan vinculación ni relación corporativa con la policía provincial. Al escribir estas líneas pensamos que el perfil de quienes deban asumir esta tarea debe completarse, de ser posible, con una probada experiencia en la justicia criminal.

Queremos descartar de esta iniciativa toda



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

connotación de política partidaria. Obviamente que está generada desde la oposición, pero no deben confundirse los objetivos que la promueven, los que están concebidos desde el ánimo de contribuir con el aporte de una solución política de alto nivel para una situación que no admite más dilaciones y, que de continuar en el tiempo, tenemos la certeza que desbordará su marco institucional y pondrá en grave riesgo no sólo la gestión de gobierno sino la confianza de la opinión pública en el sistema democrático y en sus representantes.

Confiamos en que los distintos bloques parlamentarios compartirán la razonabilidad de nuestras argumentaciones, como así también la necesidad de propiciar desde la Legislatura una medida de esta índole ante el Poder Ejecutivo Provincial, como preaval de una decisión que indefectiblemente éste deberá adoptar para preservar la legitimidad de una de las áreas fundamentales de su gestión.

Por ello:

AUTOR: Digno Diez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que solicita al Poder Ejecutivo Provincial la inmediata intervención de la Policía de la Provincia, comprendiendo esta medida no sólo la intervención del Comando Superior en los cargos de Jefe de Policía, Subjefe de Policía y Plana Mayor Policial, sino también la de las Jefaturas de las Unidades Regionales y las de aquellas Unidades de Orden Público en las que la gestión policial se haya visto comprometida por el accionar u omisión de sus integrantes en los distintos hechos criminales que han conmocionado a la sociedad rionegrina y cuya dilucidación se ha visto obstruída por las causalas señaladas. Se propone que la intervención sea con plazo determinado y que dependa directamente del titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- Que la presente se dicta con el objeto de procurar, desde el ámbito parlamentario, una respuesta ejecutiva a los reclamos de la comunidad que, ante la grave crisis de seguridad que vive la población y la falta de confianza en la Policía Provincial debido a serios cuestionamientos por la conducta de algunos de sus integrantes, ha comenzado a descreer del sistema y de las instituciones, por lo que se considera necesario la adopción de instrumentos extraordinarios de la naturaleza del solicitado, cuya competencia y aplicación son inherentes al Poder Ejecutivo y cuya implementación garantizará la vigencia de los valores y principios que sustentan el régimen de derecho y las instituciones democráticas que gobernantes y gobernados estamos obligados a defender.

Artículo 3°.- Que esta iniciativa lleva implícito la necesidad de que el poder político como expresión de la voluntad soberana del pueblo, dentro del marco jurídico vigente y a través del concurso de personas sin vínculos con la institución policial y de probada solvencia en materia judicial, pueda instrumentar esta vía extraordinaria con el objeto de producir las investigaciones que hasta el momento no se han cumplimentado orgánicamente en la misma y, consecuentemente, disponer las medidas correctivas necesarias para llevar adelante la depuración de personal que corresponda, como asimismo adoptar los cambios estructurales que se requieran para adecuar la funcionalidad de la policía provincial a las exigencias que la vida moderna impone a la institución responsable de la seguridad y el orden públicos.

Artículo 4°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

DIGNO DIEZ Legislador

PC N°448/98 1

1